

SEÑOR
JUEZ PROMISCO MUNICIPAL DE COTORRA - CORDOBA
ESD

Ref, Demanda ejecutiva singular
Dte: COOMULPATRIA NIT 900927840-4
Ddo DIANA CORREA SUAREZ Y JOSE REYES CORREA
RAD: 2023-00150-00

ASUNTO: Liquidación del crédito

Respetado señor juez de autos conocidos, actuando en nombre propio de la parte actora dentro del proceso de la referencia, me permito liquidar el credito de la siguiente manera:

CAPITAL	INTERES PLAZO	TOTAL	INTERES MORATORIO	TOTAL	TOTAL DEUDA
	1,72%		2,64%		
\$ 7.000.000	\$ 120.400	\$ 1.444.800	\$ 184.800	\$ 5.174.400	\$ 13.619.200
	MESES PLAZO		MESES MORA		
	12		28		

El plazo desde el 05/04/2021 hasta que se hizo exigible la obligacion, es decir hasta el 05/04/2022 a la tasa del (1,72%) y los moratorios desde el 06/04/2022, hasta fecha actual a la tasa del (2.64%)

TOTAL \$ 13.619.200

Del señor juez

Atentamente



FELIX DE JESUS MACEA LOZANO
CC. No1.067.861.612
TP No 210.481del CSJ

LIQUIDACION DEL CREDITO, COOMULPATRIA VS DIANA CORREA Y JOSE REYES.

felix de jesus macea lozano <azuero1958@outlook.com>

Mar 23/04/2024 10:22 AM

Para:Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Córdoba - Cotorra <jprmpalcotorra@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (167 KB)

LC. DIANA CORREA Y JOSE REYES.pdf;